...quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-TE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

lago Jurado y Dn Miguel del Alguacil en a
ìr Juntos en la Junta [illegible] en la forma que se a
costumbra llamar por parte de el parte conveni
bre ellos de los dos capitulares restantes que no avi
podido assistir y expidiendo la Caucion de Vagos.
y obligacion no cumplido y que tenga que se por
la observancia de lo que contendra este acuerdo:
Dixeron que aviendo estado el auto sienpre en
tiempo en memorial [illegible] a lo contrario en posi.
legitima actual de sus terminos con limites y mo
jones dis untibos [illegible] en ystorico y donde se pon
ger con los de la ciudad de Lorca Villa de Lugo: en
cesito liti pendencia que dicha ciudad a promovido
ante Su Mag. y señores Presidente de Oidores
la Real chancilleria de la ciudad de Granada
impedido este a villa con diferentes [illegible] y el
Volcano y no aver se pretendido lo contrario [illegible]
dijos correspondientes a dicho tiempo se an dado
nicho y Justicia y el contrario y dicha ciudad
disimulados aquellos aver venido manifestado dichos
derechos y de su favor pretestando sus requeridos por